

EDITORIALES

Desperfectos con culpables

La reparación del Palau de les Arts debe ir acompañada de la búsqueda de responsables

La reparación de la cubierta del Palau de les Arts tras los desprendimientos de parte del trencadís costará unos 3 millones de euros, según avanzó ayer el conseller de Economía, Máximo Buch. Al mismo tiempo, la Generalitat trabaja ya en las reclamaciones por vía judicial contra las empresas que participaron en la construcción del coliseo; las ingenierías y el arquitecto autor del proyecto, el valenciano Santiago Calatrava. Resulta incomprensible que un edificio que aún no ha cumplido los diez años y que tuvo un coste muy superior al presupuestado presente ya unas deficiencias tan graves, que han obligado a suspender la programación prevista. Es por ello por lo que hay que avanzar en las dos líneas anteriormente citadas: por una parte, en el arreglo urgente de la cubierta, mediante la retirada temporal del trencadís, para que el Palau pueda recobrar su actividad habitual; y, por otra, en la investigación judicial de las responsabilidades exigibles por este caso de deterioro de un inmueble tan emblemático. Parece increíble que nadie de los que intervinieron en la obra tuviera en cuenta que la colocación de cerámica sobre planchas metálicas está sujeta a unas variables por el efecto del sol, el calor y la lluvia muy distintas a cuando se pone sobre otros materiales, como el cemento. Pero así fue y las consecuencias se pueden ver ahora en el buque insignia de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. El coste para el Consell de la reparación será, como decíamos, de 3 millones de euros, a la espera de recuperarlos cuando los tribunales decidan, pero el efecto sobre el prestigio y la propia marca del auditorio no se puede ni siquiera medir. Las inundaciones de 2007 ya dejaron al descubierto los defectos de diseño de tan monumental obra y los desprendimientos revelan que los desorbitados sobrecostes no sirvieron para garantizar un acabado mejor. La Generalitat, propietaria del complejo, debe ser rápida para ponerlo nuevamente en funcionamiento e inflexible a la hora de exigir responsabilidades.

La UE da la espalda a Mas

La misiva de Artur Mas a los líderes europeos e internacionales en la que reclamaba apoyo para su causa independentista no está encontrando el eco deseado por el dirigente nacionalista y quienes la jalean. La respuesta del presidente de la Comisión Europea (CE) puede considerarse paradigmática. Barroso ha respondido que no corresponde a la Comisión Europea dar opinión sobre esta clase de situaciones, que han de resolverse mediante el debate nacional interno. Un portavoz del jefe del Gobierno europeo ha zanjado el asunto con laconismo pidiendo que, de la misma forma que la CE «respete el debate» que está ocurriendo en Cataluña, «los demás respeten que nuestro papel no es comentar este asunto». Es evidente que las cartas de Mas perseguían sobre todo un objetivo interno: atizar la llama del victimismo soberanista y enrarecer todavía más las relaciones entre Barcelona y Madrid. La esperanza de encontrar comprensión para una aventura rupturista por fuerza tiene que desagradar a las sociedades desarrolladas que buscan ante todo estabilidad y progreso, y que desde hace tiempo han dejado atrás los sarampones identitarios. Lo extraño es que la sobria sociedad catalana no afee a su dirigente esas piruetas que no casan en absoluto con el cosmopolitismo de la Cataluña moderna y abierta al mundo.

LAS PROVINCIAS

www.lasprovincias.es EL DIARIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Edita FEDERICO DOMENECH S. A. Director General Fidel Pila Rivero

Director
Julián Quirós

Subdirectora
María José Grimaldo García

Jefa de Edición
María Ruiz

Jefe de Opinión
Pablo Salazar Aguado

Jefe de Arte
Carlos Caneiro

Jefe Gráfico
Txema Rodríguez

Editor Jefe Web
Pedro Campos Dubón

Valencia Jesús Trelis Sempere
(REDACTOR JEFE), Vicente Luis Agudo
Yuste y Francisco Moreno Marín

Deportes Antonio Badillo Guijarro
(REDACTOR JEFE)

Política Juan Carlos Ferriol Moya

Culturas Mikel Fernández de Labastida
Peciña

Edición Andoni Torres Morales

Suplementos y Fin de Semana
Juan Sanchis

Fotografía Juan José Monzó Ramírez

Director Comercial
Daniel Zurriaga Clavel

Director Financiero
Miguel Iparraguirre

Director Marketing
Carlos Rial Castañeda

Director Técnico
Ricardo Sánchez Navarro

La responsabilidad en las empresas públicas

JOSÉ LUIS CALERO Y SANTIAGO GUILLÉN
SOCIOS DE CALERO Y GUILLÉN ABOGADOS

El pasado 13 de noviembre de 2013 el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Palma de Mallorca dictó Sentencia en virtud de la cual se declaraba culpable el concurso de acreedores, procedimiento judicial que en la actualidad sustituye a las antiguas quiebras o suspensiones de pagos, de la Radio i Televisió de Mallorca.

La principal consecuencia de dicha sentencia ha sido que se ha condenado a los diez miembros de su consejo de administración al pago con cargo a su patrimonio personal del 5% del déficit concursal (deuda superior al valor de realización del activo) junto con la inhabilitación para administrar bienes ajenos y representar a personas por un periodo de dos años.

Hasta aquí sería una de tantas sentencias dictadas en los últimos años en procedimientos concursales. Sin embargo, la peculiaridad de la misma reside en que en este caso se trata de una empresa pública, sociedad anónima cuyas acciones son tituladas al 100% por una administración pública, cuyo órgano de administración ha estado siempre compuesto por políticos designados por las diferentes formaciones políticas con representación en el Consell Insular de Mallorca.

La Radio i Televisió de Mallorca ha sido una de las pocas empresas públicas, aunque cada vez resulta más frecuente, que se acogieron al procedimiento establecido por la Ley Concursal. A este procedimiento concursal deben acogerse todas aquellas personas físicas o jurídicas cuando devienen insolventes o prevén que van a serlo, entendiendo el término insolvencia como la incapacidad para hacer frente a las obligaciones de pago al compás de su vencimiento.

Con carácter general la Ley Concursal determina que podrán ser responsables aquellas personas que, durante los dos años anteriores a la fecha de declaración del concurso, hayan ostentado el cargo de administrador de derecho o de hecho y que con su actuación hayan generado o agravado la situación de insolvencia de la empresa; ello dará lugar a la calificación del concurso como culpable.

El Juez de lo Mercantil, a petición de la administración concursal asumida por este despacho y tras oír la defensa de los miembros del órgano de administración de la Radio i Televisió de Mallorca, ha considerado que éstos incumplieron con su obligación de solicitar el concurso de acreedores en el plazo de dos meses establecido por la Ley Concursal agravando con ello la situación de insolvencia de la sociedad.

La sentencia fundamenta que en tanto en cuanto que Radio i Televisió de Mallorca se trata de una sociedad mercantil, aunque sea un ente instrumen-

tal propiedad al 100% del Consell Insular de Mallorca y sus consejeros sean nombrados según el devenir de las urnas, está sometida a las mismas obligaciones legales y responsabilidades que el resto de empresas, debiendo actuar sus consejeros con lo que se conoce como diligencia de un ordenado empresario y representante leal.

En resumen, los consejeros de empresas públicas designados en representación de los distintos partidos políticos deben considerarse responsables de su gestión al frente de dichas empresas del mismo modo y al mismo nivel que el resto de consejeros de sociedades mercantiles privadas.

Por todos es conocida la delicada situación económica en que se encuentran numerosas empresas públicas en la actualidad siendo uno de sus principales y más negativos efectos la acumulación de importantes impagos a proveedores. Estas empresas públicas son normalmente deficitarias per se desde su constitución, circunstancia ésta que se ha

venido acentuando con los sucesivos recortes presupuestarios de los últimos años.

Sin embargo, basta una simple consulta a las cuentas anuales de dichas empresas públicas para comprobar que, con carácter general, sus consejeros no han adoptado las medidas necesarias para solventar dicha situación, pudiendo así haber incurrido en una eventual responsabilidad patrimonial derivada de su gestión.

La sentencia de 13 de noviembre de 2013 podría permitir que todos aquellos afectados directamente por la insolvencia de empresas públicas, en su inmensa mayoría proveedores con facturas impagadas, buscaran que la responsabilidad pudiera apli-

carse también a supuestos fuera del procedimiento concursal, a través de las acciones de responsabilidad establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, y emprender acciones por los daños que pudieran haber sufrido como consecuencia de una gestión de la empresa pública contraria a la Ley.

Del mismo modo, se abre la vía para que los proveedores soliciten el concurso necesario de las empresas públicas en situación de insolvencia tratando con ello de forzar a sus responsables al objeto de obtener el cobro de las facturas impagadas so pena de que luego pudieran ser considerados responsables solidarios de las deudas de la empresa.

En definitiva, la sentencia aquí comentada es un aviso dirigido a todos aquellos que en la órbita de los partidos políticos asumen cargos de responsabilidad en empresas públicas y que no siempre adoptan las medidas necesarias, por desconocimiento o por su sometimiento a las instrucciones de sus respectivos partidos políticos, para atajar una eventual situación de insolvencia exponiéndose a tener que responder con su patrimonio personal de todo o parte de las deudas de la empresa pública.

